



# UNAP

Rectorado

**Resolución Rectoral n.º 1324-2017-UNAP**  
Iquitos, 04 de octubre de 2017

**VISTO:**

El Oficio n.º 065-SUDUNAP-2017, presentado el 03 de octubre de 2017, por el secretario general del Sindicato Único de Docentes de la UNAP (Sudunap), sobre apoyo con pasaje aéreo;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante oficio de visto, don Gabriel Ubaldo Gilabert Sánchez, secretario general del Sindicato Único de Docentes de la UNAP (Sudunap), solicita al rector apoyo con pasaje aéreo en la ruta Iquitos/Lima/Iquitos, para don Alfonso Shapiama Vásquez, docente principal a dedicación exclusiva, asignado a la Facultad de Industrias Alimentarias, para que participe como representante del Sudunap, con la finalidad de participar en la reunión con los representantes sindicales de los docentes universitarios, congresistas de la República y autoridades de gobierno para tratar el asunto relacionado a la Resolución del Consejo Directivo de la SUNEDU n.º 034-2017, en relación a la máxima edad del ejercicio docente estipulado en el artículo 84º de la Ley Universitaria n.º 30220, que se realizará del 08 al 12 de octubre de 2017;

Que, por la razón expuesta, es procedente atender lo solicitado por el secretario general del Sindicato Único de Docentes de la UNAP (Sudunap);

De conformidad con la Ley n.º 30518 de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley n.º 30220 y el Estatuto de la UNAP;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** **Otorgar** a don **Alfonso Shapiama Vásquez**, docente principal a dedicación exclusiva, asignado a la Facultad de Industrias Alimentarias y representante del Sindicato Único de Docentes de la UNAP (Sudunap), **pasaje aéreo en la ruta Iquitos/Lima/Iquitos**, para que viaje a la ciudad de Lima del 08 al 12 de octubre de 2017, para los fines expuestos en la presente resolución rectoral.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** **Precisar** que don Alfonso Shapiama Vásquez, tiene diez días hábiles, a partir del día siguiente de su retorno para presentar el boleto del pasaje aéreo utilizado en la Dirección General de Administración (DGA) y el informe de su viaje en el Rectorado.

**ARTÍCULO TERCERO.-** **Autorizar** a los funcionarios de la Dirección General de Administración y de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gasto y fuentes de financiamientos de los créditos presupuestarios aprobados en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2017**.

Regístrate, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre  
RECTOR



Rómulo J. Vásquez Mori  
SECRETARIO GENERAL